



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Viernes, 21 de enero de 1994

Núm. 16

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Anuncios formulando propuestas de resolución	289-290

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncio notificando la aprobación del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), ejercicio 1994	290
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de autorización para realizar una plantación de chopos en el municipio de Luceni	290
Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo	
Cédula de notificación y requerimiento	290
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio relativo a la posible sucesión en la titularidad de explotación	291
Anuncio de la URE núm. 1 relativo a embargo de cuenta	291
Anuncio de la URE núm. 3 notificando embargo de vehículo	291
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Relación de actas de liquidación que no han podido ser notificadas por diversas causas	292
Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina	
Resolución por la que se declara aprobada provisionalmente la lista de aspirantes para cubrir una plaza de auxiliar administrativo	292
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	293
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	294-299
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	299-301
Juzgados de Instrucción	302
Juzgados de lo Social	302-304

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 80.055

(Expediente 131/93). Con fecha 6 de septiembre de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa propuesta de resolución de expediente sancionador dirigida a José Manuel Jiménez Gómez, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Ortila Ranillas, bloque 10, 1.º E), en la que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador en virtud de la denuncia cursada por la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza a José Manuel Jiménez Gómez, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a José Manuel Jiménez Gómez por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave "la adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas", en relación con el artículo 6.1.i) del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), al haberse podido comprobar que al expedientado le fue ocupada una navaja de 14 centímetros de hoja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la mencionada ley, en el que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas, una vez tomada en consideración la trascendencia para la seguridad ciudadana de la infracción cometida, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en defensa de su derecho, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. — La jefa accidental de la Unidad, Ana Claver Arruebo.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 80.056

(Expediente 957/93.) Con fecha 3 de septiembre de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa propuesta de resolución de expediente sancionador dirigida a Adil Khribech, de nacionalidad marroquí, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Echeandía, 19), en la que literalmente se expresa:

«Acordada la incoación de expediente sancionador a Adil Khribech, de nacionalidad marroquí, con domicilio en calle Echeandía, 19, por infracción al vigente Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, la funcionaria instructora del expediente formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Adil Khribech, por infracción al citado Reglamento, a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 27 de abril de 1993, en el que se comunica haber solicitado el expedientado permiso de residencia inicial con fecha 26 de marzo de 1993, estando sin legalizar su situación en este país desde el 24 de noviembre de 1992, pudiendo ser sancionado conforme a lo previsto en el artículo 76 de dicha normativa con una multa de hasta 10.000 pesetas, cuya cuantía se

adecuará a criterios objetivos y subjetivos de proporcionalidad, en atención a la gravedad de la infracción cometida.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en su defensa, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre). — La instructora del expediente, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 80.057

(Expediente 278/93). Con fecha 29 de octubre de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa propuesta de resolución de expediente sancionador dirigida a Severiano Montejo Matamala, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Hermano Adolfo, 43), en la que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador en virtud de la denuncia cursada por la Guardia Civil a Severiano Montejo Matamala, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Severiano Montejo Matamala con una multa de 55.000 pesetas por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.b) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave "la omisión o insuficiencia en la adopción o eficacia de medidas o precauciones obligatorias para garantizar la seguridad de las armas o de los explosivos", en relación con el artículo 82.3 del vigente Reglamento de Armas, al haberse podido comprobar que el expedientado dejó en el local sito en la calle Buenavista, número 21, de esta capital, el cual tenía arrendado, dos escopetas, un morral con setenta y cinco cartuchos, un chaleco y una canana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, en el que se prevé una cuantía para dicha infracción de 50.001 hasta 1.000.000 de pesetas, una vez tomada en consideración la trascendencia para la seguridad ciudadana de la infracción cometida, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en defensa de su derecho, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 3.208

Con fecha 14 de enero de 1994 ha sido aprobado por la Muy Ilustre Alcaldía de Zaragoza el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, y se acuerda su exposición al público en el *Boletín Oficial de la Provincia* por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Excmo. Ayuntamiento (Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria, Sección de Impuestos Inmobiliarios).

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El alcalde. — El secretario.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 11.713

Don Gaudencio Gracia López ha solicitado autorización para realizar una plantación de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Mejana".

Municipio: Luceni (Zaragoza).

Río: Ebro.

Superficie de la plantación: 1,8191 hectáreas (1,8000 en dominio público).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de febrero de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-Maria Solchaga Catalán.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 75.197

Habiéndose incoado a la empresa Euro Reclamo, S. L., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto-ley núm. 1 de 1992, de 3 de abril, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 15 de noviembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 15 de noviembre de 1993. — Se ha seguido ante esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo procedimiento sobre devolución por la empresa Euro Reclamo, S. L., de los beneficios en materia de promoción de empleo.

Antecedentes:

Primero. — Que el día 3 de diciembre de 1992 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió a la empresa Euro Reclamo, S. L., con número patronal en la Seguridad Social 50/93370/48 y número de identificación fiscal B-50222108, los beneficios establecidos en el Real Decreto-ley núm. 1 de 1992, de 3 de abril, consistentes en una subvención de 550.000 pesetas, por la transformación de un contrato en prácticas en contrato por tiempo indefinido.

Segundo. — Por existir interesados comprendidos en el apartado b) del artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo (en adelante LPA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la misma Ley, con fecha 21 de junio de 1993 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la mencionada empresa la tramitación del procedimiento sobre devolución de beneficios, ya que se estimaba que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 5 del Real Decreto-ley núm. 1 de 1992, de 3 de abril, no personándose en el mismo.

Tercero. — Terminada la instrucción se concedió el trámite de audiencia y vista, en cumplimiento del art. 91 de la LPA, no presentando escrito de alegaciones.

Vistos los artículos 68 y 81 de la LPA; 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 18.8.b),4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16 de noviembre de 1992 ("BOE" de 18 de noviembre);

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Siendo esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo o de apoyo a la creación, conforme al art. 18.8.b),4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 ("BOE" de 18 de noviembre), y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales, se ha de entrar a examinar la procedencia del expediente tramitado.

Segundo. — La cuestión que se plantea en este procedimiento se concreta en los términos siguientes:

La empresa Euro Reclamo, S. L., contrató a la trabajadora María Carmen Campillos Pintanel el día 29 de mayo de 1992, causando baja en la misma por expediente de regulación de empleo número 220 de marzo del día 31 de marzo de 1993.

Por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, y en actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha quedado acreditado que la empresa Euro Reclamo, S. L., no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos en cuanto que la trabajadora contratada causó baja antes de transcurridos tres años desde su contratación, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes, según establece el artículo 5.º del Real Decreto-ley núm. 1 de 1992, de 3 de abril, siendo el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, y por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios es por lo que deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Resolución: En su virtud, esta Dirección Provincial ha resuelto que la empresa Euro Reclamo, S. L., con domicilio en Arcipreste de Hita, 7 (local), de Zaragoza, debe reintegrar al Tesoro la cantidad de 550.000 pesetas en concepto de subvención.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención.

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1993. — El director provincial del INEM, Josep María Grau Gilabert.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 75.191

Ha sido devuelto por el Servicio de Correos el escrito mediante el que se concede trámite de audiencia a la empresa Montajes Térmicos Rápidos, S. C., a fin de que comparezca en el expediente abierto de esta Dirección Provincial sobre su posible sucesión en la titularidad de la explotación llevada a cabo por Tejera Machín, S. L., y por tanto responsable de la deuda contraída con la Seguridad Social, alegando lo que estime pertinente. En aplicación del párrafo 4.º del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a la presente sucesora para que en el plazo de quince días a partir de esta publicación se persone en el expediente a fin de comprobar las actuaciones y efectúe las alegaciones que considere oportunas. Transcurrido el citado plazo sin comparecer o sin desvirtuar las pruebas existentes, se procederá a dictar el preceptivo acuerdo de derivación de responsabilidad.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 75.700

El recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Fesanvi Construcciones y Promociones, S. L., en el que se ha practicado con fecha 19 de octubre de 1993 diligencia de embargo de cuentas.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado 2 a) del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 3 de mayo de 1993, en la que se ordena el embargo de los bienes del deudor, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a su nombre en Banco Zaragozano, urbana Delicias (avenida de Madrid, 141, de Zaragoza), se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe que se indica, figuran señaladas:

Débitos pendientes en la URE: 4.495.024 pesetas.

Importe a embargar: 4.495.024 pesetas.

Importe embargado: 19.948 pesetas.

Cuenta que se declara embargada: Número 10-60927-6. Importe, 19.948 pesetas.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de vehículo

Núm. 75.670

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar:

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor José Ignacio Cantín Carmen (DNI 17.147.612), por débitos a la Seguridad Social por importe, incluidas las costas, de 28.416 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, en fecha 23 de septiembre de 1993, dictó la siguiente

«Providencia. — Notificados al deudor de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del precitado Reglamento.»

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo "Nissan L35.08", matrícula Z-2249-AD, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 75.699

Relación de actas de liquidación extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social que no han podido ser notificadas mediante aviso de recibo por diversas causas para que, a tenor de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sean publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Número de acta, deudor, dirección y cantidad en pesetas

Inspección Provincial de Barcelona

L-5762/93. Comercial de Grifería, S. A. (responsable solidaria de Funditecno, S. A.). Polígono Valdefierro, sin número, de Zaragoza. 290.466.

L-5763/93. Comercial de Grifería, S. A. (responsable solidaria de Funditecno, S. A.). Polígono Valdefierro, sin número, de Zaragoza. 1.096.116.

Inspección Provincial de Zaragoza

L-412/93. Luis Corres Cabetas. Piscis, 85, de Zaragoza. 253.038.

L-418/93. Sebastián Haro Catalán. Explot. Agropec. Las Canales, de El Bayo (Zaragoza). 18.125.

L-494/93. Export. Prod. Aliment. Grandes Superficies Europeas, S. L. Franco y López, 18, de Zaragoza. 622.909.

L-506/93. José Luis Lara Infante. Nuestra Señora de Monlora, 34, de Zaragoza. 57.895.

L-524/93. Abdelmajid Moubtahij. Vadillo Bajo, 16, de Ariza (Zaragoza). 103.390.

L-529/93. V. Marco Solórzano (responsable solidario). Mariana Pineda, núm. 12, 5.º J, de Zaragoza. 93.036.

L-533/93. Pueyo y Mendiara Transportes, S. L. Barrio de Movera, 24, de Zaragoza. 10.342.323.

L-536/93. Justo Casajús Ciudad. Doctor Fleming, 14, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). 57.895.

L-559/93. Arsenio Martínez Algás. Teniente Coronel Valenzuela, 13, de Zaragoza. 28.282.

L-560/93. Severiano Montejo Matamala. Bellavista, 21, local, de Zaragoza. 430.357.

L-564/93. Benigno Checa Landázuri. La Paz, 23 (Pub Límite), de Zaragoza. 1.397.646.

L-565/93. Antonio Castilla Pino. Miguel Artigas, núm. 44, de Zaragoza. 199.532.

L-568/93. Felipe Urzay Lahuerta. Avenida de América, 87, de Zaragoza. 249.284.

L-570/93. Luis M. Cancer Nasarre. Batalla de Lepanto, 22, de Zaragoza. 28.948.

L-571/93. José Luis Vera Gil. Florentino Ballesteros, 20, de Zaragoza. 28.948.

L-584/93. Reciclarazagoza, S. C. Avenida de Cataluña, 83, de Zaragoza. 138.162.

L-592/93. Fernando Romanos Pellicer. Duquesa de Villahermosa, 119, de Zaragoza. 28.948.

L-594/93. Blancas 4, S. L. Blancas, 4, bajos, de Zaragoza. 8.294.

L-605/93. Construcc. Cristam, S. L. Padre Polanco, 3, interior bajo, de Zaragoza. 399.476.

L-615/93. Aurora Cuenca Casales. Florián Rey, 4, de Zaragoza. 28.948.

L-628/93. José María Palacios Brusca. Parque Roma, D-4, 2.º D, de Zaragoza. 278.708.

L-635/93. Severiano Montejo Matamala. Avenida del Rosario, 31 E, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 57.895.

L-661/93. Resercón, S. A. Polígono San Valero, nave 29, de Zaragoza. 20.378.

L-663/93. Luis Gracia Blasco, Monasterio de Guadalupe, 3, de Zaragoza. 28.948.

L-664/93. Luis Muñoz Gascón. Compromiso de Caspe, 80, de Zaragoza. 28.948.

L-670/93. Casa Margarita, S. A. Calle Río Cinca, 35, de Zaragoza. 1.344.272.

L-682/93. Nueva Alaska, S. L. Mariana Pineda, 29, 7.º A, de Zaragoza. 366.296.

L-684/93. José Colás García. Barón de Warsage, 6, 5.º A, de Zaragoza. 464.207.

L-687/93. Zhuran Sun. Vía Univérsitas, 61, de Zaragoza. 154.831.

L-692/93. Condiar, S. L. Ortila-Ranillas, bloque 10, local I, de Zaragoza. 74.015.

L-695/93. María Rosa Mainar Pérez. Vicente Aleixandre, 17, 5.º D, de Zaragoza. 36.808.

L-721/93. Emilio Clavería Hernández. Don Pedro de Luna, 40, de Zaragoza. 28.948.

L-727/93. José A. Pérez Borrego. Monte Carmelo, 7, de Zaragoza. 44.358.

L-738/93. J. Rando, S. A. Monasterio de Siresa, 9, de Zaragoza. 1.870.

L-742/93. Gilberto Brizzolis, S. L. Carretera de Valencia, kilómetro 8,800, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 14.000.

L-763/93. Sánchez Ruiz, S. C. Avenida América, 46, bajo, de Zaragoza. 1.751.

L-758/93. J. Andrés Randó Brinquis. Reina Felicia, 36, de Zaragoza. 144.737.

L-744/93. Lahbib Karim. La Virgen, 50, de Chiprana (Zaragoza). 231.580.

L-783/93. José A. Izquierdo Ejea. Adolfo Aznar, 31, 5.º 4.ª, de Zaragoza. 25.848.

L-787/93. Arpesca, S. L. (Comercial Peixcars, S. L., responsable solidaria). Camino Viejo de Cogullada, nave 9, de Zaragoza. 26.978.

L-789/93. Limpiezas Brillasol, S. L. Calle Arias, núms. 49-51, de Zaragoza. 5.570.

L-797/93. Fulgencio Gracia Oroz. Barrio Santa Isabel, 159, de Zaragoza. 65.261.

L-799/93. Enrique Peinado Rodríguez. Duquesa de Villahermosa, 125, de Zaragoza. 103.273.

L-821/93. M. y C. Cía. Internacional de Operativos Especiales. Blancas, núm. 2, 4.º A, de Zaragoza. 595.438.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente Edo.

Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina

Resolución de Presidencia

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para la inscripción en la oposición convocada para cubrir una plaza de auxiliar administrativo del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica, esta Presidencia declara aprobada provisionalmente la lista de aspirantes que se indica a continuación:

1. Acerete Garcés, María Jesús.
2. Alvarez Moreno, Ana Cristina.
3. Artiaga Gil, Pilar.
4. Aznar Gómez, Laura.
5. Bayonesta Brusel, María José.
6. Bernal Julián, Ana Cristina.
7. Calzón Ayerza, Adérito.
8. Frauca Claver, Margarita.
9. Ibáñez Romeo, María Pilar.
10. Marco Gran, Sonia.
11. Remiro Va, Yolanda.
12. Ruiz Millán, Ana María.
13. Sanjuán García, Adoración.
14. Val Marco, Marta.

Se establece un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del posterior a la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para posibles reclamaciones contra esta lista. Si finalizado el plazo no se presenta ninguna, la lista quedará elevada a definitiva sin más trámite.

La composición del tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición queda establecida de la forma siguiente:

Presidente: Francisco Huerta Deza (Encarnación Soria Flores como suplente). Secretario: Jesús Sancho Maicas. Vocales: Marcos Vicente Lobera (Javier González Paules como suplente), Serafín Latorre Castillo (José Antonio López García como suplente) y Antonio Mateo Domingo (Pilar Bueno Ferrando como suplente).

Se establece un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del posterior a la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para posibles recusaciones de los miembros del tribunal.

Las pruebas comenzarán el día 28 de febrero de 1994, a las 9.00 horas, y tendrán lugar en las instalaciones de la Escuela Universitaria Politécnica (calle Mayor, sin número, de La Almunia de Doña Godina —Zaragoza—). Los aspirantes actuarán por orden alfabético de apellidos, comenzando por la letra "A".

El resto de los anuncios relativos a puntuación y demás consideraciones se publicarán únicamente en el tablero de anuncios de la Escuela Universitaria Politécnica.

La Almunia de Doña Godina, 13 de enero de 1994. — El presidente, Francisco Huerta Deza.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 75.205

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.288 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Recambios Corona, S. A., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas (número fijo 33.234).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.204

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.301 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Infante, en nombre y representación de Chatarras Blasco, S. A., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas (número fijo 8.938).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.206

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.291 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de la compañía mercantil Perialis, S. A., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas (número fijo 9.146).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.207

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.292 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Mario Mora Aguilar, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas —anexo— (número fijo 27.840).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.208

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.289 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Vicente Serrate Fontelles, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas (número fijo 37.213).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.209

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.286 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Jaime Pallás López, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas (número fijo 30.163).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.210

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.284 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Recti Aragón, S. A. L., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas (número fijo 33.292).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.213

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.251 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Confecciones Aramar, S. A., contra resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992 (número fijo 10.027).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 75.212

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.290 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Concesiones y Bebidas Carbónicas, S. A., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas (número fijo 9.985).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.214

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.267 de 1993-B, interpuesto por la letrada doña Beatriz Porras Fuentes, en nombre y representación de Gerardo Pastor Mena, contra resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992 (número fijo 30.613).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1993. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

ALFAJARIN

Núm. 1.027

La Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1993, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, acordó aprobar definitivamente la modificación de impuestos municipales, tasas y precios públicos como se indica:

Impuestos municipales

—Vehículos de tracción mecánica: Subida de un 6 % en relación con el año anterior.

Tasas

—Servicio de cementerio: Panteones, 15.000 pesetas por metro cuadrado; sepulturas, 70.000 pesetas por unidad; nichos, 45.000 pesetas, y trabajos de enterramiento, 6.000 pesetas.

—Servicio de alcantarillado: Vivienda deshabitada o habitada por una persona, 600 pesetas al año; vivienda habitada por dos o más personas, 1.000 pesetas al año; derecho de enganche, primera solicitud, 15.000 pesetas; derecho de enganche, segunda solicitud o posteriores, 10.000 pesetas; cuota Confederación Hidrográfica del Ebro, 500 pesetas al año.

—Servicio de basuras (al año): Vivienda vacía o habitada por una persona, 1.000 pesetas; vivienda habitada por dos personas, 3.000 pesetas; vivienda habitada por tres personas, 5.000 pesetas; bares, cafés, restaurantes, pubs y supermercados, 11.000 pesetas; tiendas de alimentación, pescaderías, carnicerías y oficinas bancarias, 6.000 pesetas; tiendas de comercio, oficinas y despachos, 3.000 pesetas; naves industriales (talleres), recogida normal, 11.000 pesetas; complejos industriales, hoteles fuera del casco y urbanizaciones, precio de coste del servicio.

—Licencias de obras: Se mantiene el mismo coeficiente con la siguiente particularidad: Obras menores de un presupuesto de 130.000 pesetas, 2.000 pesetas, más 300 pesetas de expedientes.

Precios públicos

—Agua a domicilio:

Domicilios particulares: Mínimo (5 metros cúbicos al mes), a 35 pesetas metro cúbico; exceso, a 45 pesetas metro cúbico; mantenimiento, 400 pesetas por trimestre y toma.

Servicios industriales:

Empresas ubicadas en el casco urbano, las mismas tarifas que los domicilios particulares.

Empresas ubicadas fuera del casco urbano: Consumo mínimo (hasta 2.000 metros cúbicos al mes), a 45 pesetas metro cúbico; exceso, a 55 pesetas metro cúbico; mantenimiento, 400 pesetas por trimestre y toma.

Urbanización El Condado, las mismas tarifas que en el casco urbano, pero sin mantenimiento.

Derechos de enganche a la red general, 15.000 pesetas.

Derechos de enganche por segunda vez y posteriores, 10.000 pesetas.

—Báscula municipal (por pesada): De 0 a 10.000 kilogramos, 150 pesetas; de 10.000 a 30.000 kilogramos, 300 pesetas; de 30.000 a 50.000 kilogramos, 450 pesetas; báscula de la cámara, 450 pesetas.

Igualmente se acordó, en base al artículo 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, establecer en el impuesto de actividades económicas el índice de situación 0,9 para las actividades situadas en suelo urbanizable programado Casino de Zaragoza.

En lo referente al precio público por instalaciones deportivas, se aprueba provisionalmente como consta en el expediente.

Alfajarín, 29 de diciembre de 1993. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

AZUARA

Núm. 2.757

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 13.700.000.

3. Tasas y otros ingresos, 11.195.000.

4. Transferencias corrientes, 14.145.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.325.004.
6. Enajenación inversiones reales, 240.000.
7. Transferencias de capital, 38.768.820.
9. Pasivos financieros, 200.000.

Suma el estado de ingresos, 79.573.824 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 15.088.820.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 13.100.004.
3. Gastos financieros, 10.000.
4. Transferencias corrientes, 3.275.000.
6. Inversiones reales, 45.400.000.
9. Pasivos financieros, 2.700.000.

Suma el estado de gastos, 79.573.824 pesetas.

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera:

Habilitación de carácter nacional:

Secretaría:

—Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Grupo: B. Nivel: 16.

Escala de administración especial:

Subescala de servicios especiales:

—Alguacil. Número de plazas: 1. Grupo: E. Nivel: 5.

—Operario de servicios múltiples. Número de plazas: 1. Grupo: E. Nivel: 5.

B) Personal laboral fijo: Ninguna plaza.

C) Personal laboral de duración limitada:

—Peones/operarios. Número de plazas: 5.

—Socorrista acuático. Número de plazas: 1.

—Educador de adultos, especialista. Número de plazas: 1.

E) Personal interino: Ninguna plaza.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Azuara, 12 de enero de 1994. — El alcalde, Santiago Serrano Anson.

CALMARZA

Núm. 1.023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1992, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Calmarza, 28 de diciembre de 1993. — El alcalde, Daniel Catalán.

CIMBALLA

Núm. 2.146

De conformidad con el Plan de aprovechamientos forestales del año 1994, el día 3 de febrero próximo, a las 12.00 horas, tendrá lugar, en las oficinas de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia personal o delegada, la subasta de pastos de la "Dehesa Calaporro", número 12-A del catálogo, para 300 cabezas de ganado lanar, con una época de disfrute del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994 y bajo el precio de tasación de 29.522 pesetas.

Cimballa, 10 de enero de 1994. — El alcalde.

JARABA

Núm. 1.021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1991, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Jaraba, 29 de diciembre de 1993. — El alcalde.

LUESIA

Núm. 1.028

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y presentación de alegaciones, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación por medio de subasta del arrendamiento del aprovechamiento de pastos.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto del contrato: El arrendamiento de los aprovechamientos que a continuación se relacionan:

—Monte "Fayanás", número 202 del catálogo, lote 1, de 500 hectáreas, para 500 cabezas de ganado lanar y 30 de ganado cabrío, con un tipo de licitación mínimo de 65.000 pesetas.

—Monte "Fayanás", número 202 del catálogo, lote 2, de 330 hectáreas, para 330 cabezas de ganado lanar y 19 de ganado cabrío, con un tipo de licitación mínimo de 78.000 pesetas.

—Monte "Fayanás", número 202 del catálogo, lote 3, de 330 hectáreas, para 330 cabezas de ganado lanar y 19 de ganado cabrío, con un tipo de licitación mínimo de 50.000 pesetas.

—Monte "Fayanás", número 202 del catálogo, lote 7, de 390 hectáreas, para 390 cabezas de ganado lanar y 23 de ganado cabrío, con un tipo de licitación mínimo de 41.000 pesetas.

—Monte "El Val", número 204 del catálogo, lote 1, de 89 hectáreas, para 89 cabezas de ganado lanar y 5 de ganado cabrío, con un tipo de licitación mínimo de 83.161 pesetas.

—Monte "El Val", número 204 del catálogo, lote 2, de 603 hectáreas, para 150 cabezas mayores, con un tipo de licitación mínimo de 341.722 pesetas.

Las adjudicaciones se realizarán por el período de año natural comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994.

Fianza definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 9.00 horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Luesia, 30 de diciembre de 1993. — El alcalde.

NONASPE

Núm. 1.018

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial, según dispone el artículo 150, en concordancia con el artículo 158, ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nonaspe, 27 de diciembre de 1993. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NOVILLAS

Núm. 1.020

Este Ayuntamiento Pleno tiene adoptado el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de 1994, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Novillas, 29 de diciembre de 1993. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

NOVILLAS

Núm. 1.026

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1993, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente si transcurrido el plazo señalado no se hubiera formulado ninguna.

Novillas, 30 de diciembre de 1993. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

PEDROLA

Núm. 2.403

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 1994, aprobó por mayoría absoluta el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación núm. 1, en el barrio Babaquel.

Durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará expuesto al público el referido proyecto de reparcelación, junto con el expediente que se instruye, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrola, 12 de enero de 1994. — El alcalde, Manuel Sancho.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 1.025

Elevido a definitivo el acuerdo plenario de modificación de ordenanzas para 1994, al no haberse presentado reclamaciones, se procede a su publicación como dispone el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos legales.

Ordenanzas modificadas

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana:

Tipo de gravamen, 0,693 % del valor catastral.

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica:

Tipo de gravamen, 0,86 % del valor catastral.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

Coefficiente de 1,2075 sobre el cuadro de tarifas señalado en el artículo 96 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

—Tasa por recogida de basuras:

Art. 4.º Tarifas: Viviendas de carácter familiar, 3.000 pesetas; bares, cafeterías y hoteles, 10.438 pesetas, y locales industriales y comerciales, 4.588 pesetas.

—Tasa por alcantarillado:

Art. 4.º Tarifa: 1.110 pesetas anuales.

—Tasa por cementerio:

Art. 4.º Tarifa nicho: 44.000 pesetas.

—Precio público por mantenimiento de dique de defensa:

Art. 4.º Tarifa: 4.410 pesetas por hectárea.

—Precio público por casetas de venta en terrenos de uso público:

Art. 6.º Tarifa: 450 pesetas por día.

—Precio público por tránsito de ganado: 20 pesetas por cabeza.

—Precio público por utilización de piscinas municipales: Entradas de adultos, 500 pesetas; entradas infantiles, 300 pesetas.

Pradilla de Ebro, 2 de enero de 1994. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 1.021

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 158.086.200 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

San Mateo de Gallego, 29 de diciembre de 1993. — El alcalde.

TAUSTE

Subasta

Núm. 2.150

Es objeto de la presente subasta pública el aprovechamiento de pastos en el año forestal de 1994 de los montes de utilidad pública siguientes:

Monte "Alto", número 171, de 1.516 hectáreas, para 2.250 cabezas de ganado lanar y 50 de otras especies que no sean cabrío.

Monte "Los Llanos", número 171-A, de 1.174 hectáreas, para 3.465 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío.

Monte "Sierra de la Virgen", número 172, de 417 hectáreas, para 250 cabezas de ganado lanar.

Tipos de licitación. — Los tipos de licitación, al alza, son los siguientes: Para el monte "Alto", 584.726 pesetas; para el monte "Los Llanos", 490.137 pesetas, y para el monte "Sierra de la Virgen", 228.434 peetas.

Duración del contrato. — Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1994.

Garantías. — Provisional, 2,5 % del precio de salida, y definitiva, 5 % de los remates.

Obligaciones del rematante. — Las que constan en el pliego de condiciones, que queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de cuatro días y en horas de 8.00 a 14.00, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones al mismo.

Presentación de proposiciones. — Podrán presentarse proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de 11.00 a 13.00 horas, durante los diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas. — A las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones. — Se presentarán en sobre cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañadas de la declaración de capacidad, resguardo de la fianza provisional y fotocopia del documento nacional de identidad del licitador.

Gastos. — Todos los gastos ocasionados en la tramitación del expediente, incluido el importe del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, correrán a cargo del rematante.

Segunda subasta. — En caso de quedar desierta alguna de las subastas referidas se celebrará otra segunda, a la misma hora, a los dos días hábiles de convocada la primera.

Reducción de plazos. — Por razones de urgencia, los citados plazos figuran ya reducidos a la mitad.

Tauste, 10 de enero de 1994. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, del día, para la adjudicación de los pastos del monte, número, del catálogo de utilidad pública, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra) pesetas, con sujeción al pliego de condiciones, que declara conocer y acepta.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

TOBED

Núm. 1.019

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1993, ha aprobado inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, sus bases de ejecución y la documentación preceptiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Tobed, 29 de diciembre de 1993. — El alcalde, Manuel Cartagena.

UTEBO

Núm. 1.017

Por la presente se realiza convocatoria pública, según acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 1993, que resolvió proceder a la provisión de las plazas que a continuación se indican, y de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Es objeto de las presentes bases la selección en propiedad de la plaza reservada a personal funcionario que a continuación se detalla:

Una plaza de auxiliar administrativo perteneciente a la escala de Administración general, subescala auxiliar, grupo D.

Segunda. Requisitos. — En la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes deberán reunir los aspirantes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener una edad mínima de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad a la fecha del término de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe la normal prestación del servicio para las funciones propias de la plaza.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido despedido por despido disciplinario laboral precedente.

f) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Proceso selectivo. — La selección se llevará a cabo mediante concurso-oposición.

Cuarta. La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (de carácter teórico). — Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas o que requieran contestaciones cortas o puntuales relacionadas con el contenido del temario que se adjunta como anexo.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y será puntuado de cero a diez puntos, debiendo alcanzar los aspirantes una puntuación mínima de cinco puntos para superarlo. Dispondrán para su realización de una hora y cuarenta y cinco minutos.

En él se valorarán los conocimientos del aspirante.

Segundo ejercicio (de carácter práctico). — Consistirá en la copia o transcripción de un texto que determine el tribunal, utilizando para ello un ordenador IBM AS-400 y un programa informático de tratamiento de textos.

Se valorará la corrección de la transcripción en cuanto al formato del texto (alineaciones, márgenes, subrayados, centrado de líneas y párrafos, etc.), así como en cuanto al contenido del mismo.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y será puntuado de cero a diez puntos, debiendo alcanzar los aspirantes una puntuación mínima de cinco puntos para superarlo. Dispondrán para su realización de treinta minutos.

Tercer ejercicio (de carácter práctico). — Consistirá en la realización de un ejercicio inmediatamente determinado por el tribunal con objeto de valorar la capacidad de redacción, sintetización y organización de los aspirantes.

Podrá consistir en la redacción de un acta de órgano colegiado, notificación de resoluciones, edictos, convocatorias, cartas personalizadas, resumen y control de expedientes según aprecie discrecionalmente el tribunal.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y será puntuado de cero a diez puntos, debiendo alcanzar los aspirantes una puntuación mínima de cinco puntos para superarlo. Dispondrán para su realización de treinta minutos.

La nota final de la fase de oposición será el resultado de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios.

Los ejercicios tendrán carácter de prueba única, pudiendo ser realizados uno tras otro con carácter inmediato.

Quinta. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo que figura como anexo.

Se realizará con carácter previo a la fase de oposición.

Sexta. La nota final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

El tribunal declarará aprobado al aspirante que obtenga mayor puntuación, no pudiendo declarar aprobado un número superior de aquel de las plazas que se convocan.

Séptima. Las pruebas se realizarán en el día, hora y lugar que se determine por la Alcaldía, extremo que será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos.

Octava. Tribunal calificador. — El tribunal calificador de las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El alcalde, o miembro corporativo en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un técnico designado por la Comisión de Gobierno; un miembro a designar por la representación del personal que tenga el carácter de funcionario de la Administración local, perteneciente a la escala de Administración general, subescala auxiliar, administrativo o técnico, u ocupe con carácter indefinido plaza reservada a personal laboral equivalente a cualquiera de las anteriores; un representante de la Comunidad Autónoma, y un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Novena. Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "*Boletín Oficial del Estado*" y se dirigirán al presidente de la Corporación. Los aspirantes manifestarán en estos documentos que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa tal como establece el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen se fijan en 1.500 pesetas, debiendo adjuntarse el correspondiente resguardo acreditativo del pago en el momento de presentación de la instancia.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de defectos.

Las reclamaciones serán aceptadas o rehusadas en la resolución en la que se aprueben las listas definitivas, las cuales se harán públicas de la misma forma expuesta.

Décima. Presentación de documentos y nombramiento. — El aspirante aprobado presentará en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Los documentos a presentar son:

- 1) Fotocopia compulsada del DNI.
- 2) Declaración responsable de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad ni por lo previsto en los apartados E y F de la base segunda.
- 3) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- 4) Declaración de actividades que se estén realizando en el sector público o fuera del mismo a los efectos establecidos en la Ley 53 de 1984.
- 5) Certificado médico.

Quienes no presenten la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o quienes no reúnan los requisitos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía necesariamente a favor de aquellos aspirantes que hayan sido declarados aprobados por el tribunal y será notificada a los interesados para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se les notifique la resolución, procedan a la toma de posesión.

Para el caso de que alguno de los seleccionados en la lista de los aspirantes aprobados no presentase la documentación exigida según lo establecido anteriormente, o no reuniera los requisitos exigidos, decaerá en todos sus derechos.

Los aspirantes aprobados que posean la condición de funcionarios estarán exentos de presentar los documentos a que se hace referencia en esta base, debiendo únicamente acreditar fehacientemente su condición de tales, así como aquellos documentos que, en su caso, no hubieron de presentar para adquirir la condición de funcionarios.

Undécima. Categoría de las oposiciones. — A los efectos del derecho de asistencia a los miembros del tribunal, estas oposiciones se clasifican en la categoría cuarta.

Baremo de méritos

— Por hallarse en posesión del título de BUP o equivalente, 2 puntos.

— Por servicios prestados al Ayuntamiento de Utebo en puesto de trabajo de cometido propio de auxiliar administrativo, habiendo mediado la superación de pruebas de aptitud al efecto, 1 punto por año o fracción, hasta un máximo de 4 puntos.

— Por servicios prestados a otras Administraciones públicas en puesto de trabajo de cometido propio de auxiliar administrativo, habiendo mediado la superación de pruebas de aptitud al efecto, 0,5 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

— Por cursos, cursillos, seminarios realizados con contenido relacionado con el cometido de la plaza, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Duración de 10 a 25 horas, 0,10 puntos por curso.
- De 25 a 40 horas, 0,15 puntos por curso.
- De más de 40 horas, 0,20 puntos por curso.

Todo ello con un máximo de 2 puntos.

Temario general

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales. — Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. La Corona. — El Poder legislativo. — El Gobierno y la Administración del Estado. — El Poder judicial.

Tema 3. Organización territorial del Estado. — Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema 4. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. — Sometimientto de la Administración a la ley y al derecho.

Tema 5. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento administrativo común. La responsabilidad de la Administración.

Tema 6. El Estatuto de Aragón. — Instituciones de la Diputación General de Aragón más significativas. — El Justicia de Aragón.

Temario de Administración local

Tema 1. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica. — Autonomía municipal.

Tema 2. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 3. Organización municipal. — Competencias. — Régimen de funcionamiento de las corporaciones locales: sesiones y acuerdos.

Tema 4. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5. El personal al servicio de las corporaciones locales: clases. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social.

Tema 6. Los bienes de las entidades locales: dominio público y bienes patrimoniales. — Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Tema 7. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 8. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 9. El presupuesto de las corporaciones locales: elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 10. El municipio de Utebo: situación, población, características socioeconómicas y culturales. — El Ayuntamiento de Utebo: órganos políticos.

Tema 11. El registro de documentos: concepto. — El registro de entrada y salida: su funcionamiento en las corporaciones locales. — La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. — La atención al público.

Tema 12. El archivo: concepto. — Clases de archivo y su funcionamiento. — Principales criterios de ordenación. — El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 13. La comunicación en la Administración: ideas generales. — Comunicación telefónica, escrita, telemática y oral. — El expediente administrativo.

Tema 14. El trabajo personal. — Su organización y planificación. — Evaluación y autocontrol.

Utebo, 22 de diciembre de 1993. — El alcalde.

* * *

Por la presente se realiza convocatoria pública, según acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 1993, que resolvió proceder a la provisión de las plazas que a continuación se indican, y de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Es objeto de las presentes bases la selección de dos auxiliares de ayuda a domicilio, pertenecientes a la plantilla de personal laboral con carácter indefinido, en régimen de dedicación parcial.

Segunda. Requisitos. — En la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes deberán reunir los aspirantes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener una edad mínima de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad a la fecha del término de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de estudios primarios.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe la normal prestación del servicio para las funciones propias de la plaza.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, ni despedido por despido disciplinario procedente del servicio de cualquier Administración pública, ni haber sido despedido por despido disciplinario laboral procedente.

f) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Tipo de contrato. — El contrato será laboral con carácter indefinido.

Cuarta. Proceso selectivo. — La selección se llevará a cabo mediante concurso-oposición.

Quinta. La fase de oposición consistirá en la realización de una entrevista a mantener con el tribunal, que versará sobre el conocimiento de los cometidos de la plaza y la aptitud del aspirante a la misma.

El tribunal valorará la entrevista con una puntuación de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar la fase de oposición alcanzar un mínimo de cinco puntos.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo que figura como anexo.

Sexta. La fase de oposición se realizará con carácter posterior a la de concurso. La nota final del concurso-oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

Séptima. La fecha y lugar de realización de los ejercicios se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos de la Corporación.

Octava. Tribunal calificador. — El tribunal que habrá de juzgar las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El alcalde, don Pascual Abós Val, como titular, o miembro corporativo en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Vocales: Dos técnicos designado por la Comisión de Gobierno; un miembro a designar por el delegado de personal, con titulación igual o superior a la exigida, y la concejala delegada de Asistencia Social.

Novena. Presentación de instancias. — Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y se dirigirán al presidente de la Corporación. Los aspirantes manifestarán en estos documentos que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas, debiendo adjuntarse el correspondiente resguardo acreditativo del pago en el momento de presentación de la instancia.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de defectos.

Las reclamaciones serán aceptadas o rehusadas en la resolución en la que se aprueben las listas definitivas, las cuales se harán públicas de la misma forma expuesta.

Décima. Presentación de documentos y contratación. — Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Los documentos a presentar son:

- 1) Fotocopia compulsada del DNI.
- 2) Declaración responsable de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad ni de los previstos en la base segunda.
- 3) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- 4) Declaración de actividades que se estén realizando en el sector público o fuera del mismo a los efectos establecidos en la Ley 53 de 1984.

Quienes no presenten la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o quienes no reúnan los requisitos, no podrán ser contratados, quedando anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía necesariamente a favor de aquel aspirante que haya sido declarado aprobado por el tribunal y será notificada al interesado para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se le notifique la resolución, proceda a la firma del contrato.

El aspirante aprobado que posea la condición de funcionario estará exento de presentar los documentos a que se hace referencia en esta base, debiendo únicamente acreditar fehacientemente su condición de tal.

Undécima. Categoría del procedimiento. — A los efectos del derecho de asistencia a los miembros del tribunal, esta oposición se clasifica en la categoría quinta.

Baremo de méritos

— Por experiencia como auxiliar en el Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Utebo, 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 7,5 puntos.

— Por experiencia como auxiliar en el Servicio de Ayuda a Domicilio dependiente de otras entidades, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Utebo, 22 de diciembre de 1993. — El alcalde.

* * *

Por la presente se realiza convocatoria pública, según acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 1993, que resolvió proceder a la provisión de las plazas que a continuación se indican, y de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Es objeto de las presentes bases la selección de un auxiliar administrativo perteneciente a la plantilla de personal laboral con carácter indefinido.

Segunda. Requisitos. — En la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes deberán reunir los aspirantes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.

b) Tener una edad mínima de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad a la fecha del término de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe la normal prestación del servicio para las funciones propias de la plaza.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, ni despedido por despido disciplinario procedente del servicio de cualquier Administración pública, ni haber sido despedido por despido disciplinario laboral procedente.

f) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Tipo de contrato. — El contrato será laboral con carácter indefinido.

Cuarta. Proceso selectivo. — La selección se llevará a cabo mediante concurso-oposición.

Quinta. La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (de carácter teórico). — Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas o que requieran contestaciones cortas o puntuales relacionadas con el contenido del temario que se adjunta como anexo.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y será puntuado de cero a diez puntos, debiendo alcanzar los aspirantes una puntuación mínima de cinco puntos para superarlo. Dispondrán para su realización de una hora y cuarenta y cinco minutos.

En él se valorarán los conocimientos del aspirante.

Segundo ejercicio (de carácter práctico). — Consistirá en la copia o transcripción de un texto que determine el tribunal, utilizando para ello un ordenador IBM AS-400 y un programa informático de tratamiento de textos.

Se valorará la corrección de la transcripción en cuanto al formato del texto (alineaciones, márgenes, subrayados, centrado de líneas y párrafos, etc.), así como en cuanto al contenido del mismo.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y será puntuado de cero a diez puntos, debiendo alcanzar los aspirantes una puntuación mínima de cinco puntos para superarlo. Dispondrán para su realización de treinta minutos.

Tercer ejercicio (de carácter práctico). — Consistirá en la realización de un ejercicio inmediatamente determinado por el tribunal con objeto de valorar la capacidad de redacción, sintetización y organización de los aspirantes.

Podrá consistir en la redacción de un acta de órgano colegiado, notificación de resoluciones, edictos, convocatorias, cartas personalizadas, resumen y control de expedientes según aprecie discrecionalmente el tribunal.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y será puntuado de cero a diez puntos, debiendo alcanzar los aspirantes una puntuación mínima de cinco puntos para superarlo. Dispondrán para su realización de treinta minutos.

La nota final de la fase de oposición será el resultado de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios.

Los ejercicios tendrán carácter de prueba única, pudiendo ser realizados uno tras otro con carácter inmediato.

Sexta. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo que figura como anexo.

Se realizará con carácter previo a la fase de oposición.

Séptima. La nota final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

El tribunal declarará aprobado al aspirante que obtenga mayor puntuación, no pudiendo declarar aprobado un número superior de aquel de las plazas que se convocan.

Octava. Las pruebas se realizarán en el día, hora y lugar que se determine por la Alcaldía, extremo que será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos.

Novena. Tribunal calificador. — El tribunal que habrá de juzgar las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El alcalde, o miembro corporativo en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Vocales: Dos técnicos designados por la Comisión de Gobierno; un miembro a designar por la representación del personal que tenga el carácter de funcionario de la Administración local, perteneciente a la escala de Administración general, subescala auxiliar, administrativo o técnico, u ocupe con carácter indefinido plaza reservada a personal laboral equivalente a cualquiera de las anteriores, y un representante de la Comunidad Autónoma.

Décima. Presentación de instancias. — Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales desde

el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y se dirigirán al presidente de la Corporación. Los aspirantes manifestarán en estos documentos que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen se fijan en 1.500 pesetas, debiendo adjuntarse el correspondiente resguardo acreditativo del pago en el momento de presentación de la instancia.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de defectos.

Las reclamaciones serán aceptadas o rehusadas en la resolución en la que se aprueben las listas definitivas, las cuales se harán públicas de la misma forma expuesta.

Undécima. Presentación de documentos y contratación. — Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Los documentos a presentar son:

- 1) Fotocopia compulsada del DNI.
- 2) Declaración responsable de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad ni de los previstos en la base segunda.
- 3) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- 4) Declaración de actividades que se estén realizando en el sector público o fuera del mismo a los efectos establecidos en la Ley 53 de 1984.

Quienes no presenten la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o quienes no reúnan los requisitos, no podrán ser contratados, quedando anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía necesariamente a favor de aquel aspirante que hayan sido declarado aprobado por el tribunal y será notificada al interesado para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se le notifique la resolución, proceda a la firma del contrato.

El aspirante aprobado que posea la condición de funcionario estará exento de presentar los documentos a que se hace referencia en esta base, que anteriormente debió presentar para su nombramiento, debiendo únicamente acreditar fehacientemente su condición de tal.

Duodécima. Categoría de la oposición. — A los efectos del derecho de asistencia a los miembros del tribunal, esta oposición se clasifica en la categoría cuarta.

Baremo de méritos

- Por hallarse en posesión del título de BUP o equivalente, 2 puntos.
 - Por servicios prestados al Ayuntamiento de Utebo en puesto de trabajo de cometido propio de auxiliar administrativo, habiendo mediado la superación de pruebas de aptitud al efecto, 1 punto por año o fracción, hasta un máximo de 4 puntos.
 - Por servicios prestados a otras Administraciones públicas en puesto de trabajo de cometido propio de auxiliar administrativo, habiendo mediado la superación de pruebas de aptitud al efecto, 0,5 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.
 - Por cursos, cursillos, seminarios realizados con contenido relacionado con el cometido de la plaza, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Duración de 10 a 25 horas, 0,10 puntos por curso.
 - De 25 a 40 horas, 0,15 puntos por curso.
 - De más de 40 horas, 0,20 puntos por curso.
- Todo ello con un máximo de 2 puntos.

Temario general

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales. — Derechos fundamentales y libertades públicas.
- Tema 2. La Corona. — El Poder legislativo. — El Gobierno y la Administración del Estado. — El Poder judicial.
- Tema 3. Organización territorial del Estado. — Los estatutos de autonomía: su significado.
- Tema 4. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. — Someter de la Administración a la ley y al derecho.
- Tema 5. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento administrativo común. La responsabilidad de la Administración.

Tema 6. El Estatuto de Aragón. — Instituciones de la Diputación General de Aragón más significativas. — El Justicia de Aragón.

Temario de Administración local

Tema 1. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica. — Autonomía municipal.

Tema 2. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 3. Organización municipal. — Competencias. — Régimen de funcionamiento de las corporaciones locales: sesiones y acuerdos.

Tema 4. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5. El personal al servicio de las corporaciones locales: clases. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social.

Tema 6. Los bienes de las entidades locales: dominio público y bienes patrimoniales. — Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Tema 7. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 8. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 9. El presupuesto de las corporaciones locales: elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 10. El municipio de Utebo: situación, población, características socioeconómicas y culturales. — El Ayuntamiento de Utebo: órganos políticos.

Tema 11. El registro de documentos: concepto. — El registro de entrada y salida: su funcionamiento en las corporaciones locales. — La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. — La atención al público.

Tema 12. El archivo: concepto. — Clases de archivo y su funcionamiento. — Principales criterios de ordenación. — El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 13. La comunicación en la Administración: ideas generales. — Comunicación telefónica, escrita, telemática y oral. — El expediente administrativo.

Tema 14. El trabajo personal. — Su organización y planificación. — Evaluación y autocontrol.

Utebo, 22 de diciembre de 1993. — El alcalde.

VILLADOZ

Núm. 2.751

Con arreglo al Plan anual de aprovechamientos en los montes y el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el próximo día 28 de enero, a las 13.00 horas, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos siguientes:

— Pastos en el monte núm. 132, "El Crespo", para 1.000 cabezas de ganado lanar y 10 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 118.092 pesetas, al alza.

— Pastizales creados artificialmente en el monte núm. 132, "El Crespo", para 1.000 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 23.618 pesetas, al alza.

Periodo de finalización del disfrute: 31 de diciembre de 1994.

Villadoz, 11 de enero de 1994. — El alcalde, Miguel Izaguerri López.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 74.774

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 728 de 1993, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Martina Remartínez Portero y Antonio Gracia Robres, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que se hará constar a continuación de la descripción del inmueble. En segunda subasta, caso de

no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, urbana 2, de Zaragoza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Casa sita en el barrio de Garrapinillos, en la urbanización Torre del Pinar, compuesta de planta baja, con una superficie de 197,47 metros cuadrados, destinada a garaje y cuartos traseros, y planta primera, con una superficie de 213,21 metros cuadrados, destinada a vivienda y que se compone de salón-comedor, cocina, lavadero, oficio, vestíbulo, despacho, tres dormitorios, dos baños y porches. Inscrita al tomo 2.366, libro 832, folio 27, finca número 62.497, del Registro de la Propiedad número 10. Valorada a efectos de subasta en 60.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada, para el caso de que dicha notificación no pueda practicarse en la forma ordinaria.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.720

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 627 de 1989-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Jesús Recaj Abadía y Consuelo Sumelzo Labena, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que se hará constar a continuación de la descripción del inmueble. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, urbana 2, de Zaragoza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en

Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Número 40. — Vivienda tipo A, situada en la calle Los Maños, número 40, del bloque de viviendas sito en Bardenas del Caudillo, término de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), que se compone de planta baja y planta primera y tiene un corral en la parte de atrás, de 372,77 metros cuadrados, de los que corresponden a la planta de la casa 60,09 metros cuadrados y el resto al corral indicado, teniendo una superficie total construida de vivienda de 120,18 metros cuadrados y útiles de 89,43 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.312, libro 196, folio 43, finca 18.581, inscripción primera. Valorada en 3.300.000 pesetas y responde de 2.587.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 520.000 pesetas más para costas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada, para el caso de que dicha notificación no pueda practicarse en la forma ordinaria.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 2.727

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 719 de 1993, tramitados a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra Cándido Pineda Ortega, en reclamación de 2.109.929 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha trabado embargo sobre las fincas números 4.533, 4.534, 4.535, 4.536, 4.538, 4.547, 4.548, 4.588 y 4.591, inscritas en el Registro de la Propiedad de Aoziz (Navarra).

Y para que sirva de notificación en forma a María Dolores Martínez Liceranzu, esposa del demandado Cándido Pineda Ortega, a los efectos establecidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 2.384

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 165 de 1993-C, promovido a instancia de Colegio de Arquitectos de Aragón, contra Taramón, S. A., ha acordado, por resolución de esta fecha, emplazar a ésta, con último domicilio conocido en partida de Rueda, sin número, de Tarazona (Zaragoza), y cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en autos en legal forma, mediante abogado y bajo apercibimiento de declararla en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Se hace constar que la demanda se encuentra a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Taramón, S. A., expido la presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 1.188

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 381 de 1993-C, seguidos a instancia de la actora Industrial Plastigráfica, S. A., representada por la procuradora señora Balduque Martín, siendo demandada Alcaine Moreno Paternoi, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los muebles se encuentran en poder de Julio Puyuelo Caballer, en nombre de la Tesorería de la Seguridad Social, según manifestaciones.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, piso primero), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta mixta, marca "Renault", modelo "Tráfico 1200", averiada, matrícula Z-1949-X. Valorada en 100.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca "Canon", modelo NP 1015. Valorada en 90.000 pesetas.

Un fax marca "Sanyo", modelo "Sanfax 515". Valorado en 20.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 1.625

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente promovido por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Indaumeç, S. L., con domicilio social en Zaragoza (camino de Borgas, sin número) y con CIF número A-50.077.114, por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la referida entidad, que se sigue con el número 1.309-D de 1993, habiéndose nombrado interventores a la acreedora Embalajes La Cartuja, S. A., y a los titulares mercantiles don Ignacio Ruiz del Olmo Gimeno y don José Luis Lizalde del Río.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 2.497

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 432 de 1993-C seguidos a instancia de Carlos Blasco Jordán, representado por el procurador señor García Mercadal, siendo demandada Frioalimentos d'Aragó, S. A., con domicilio en carretera de la Estación, sin número, de Utebo (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a El presente edicto servirá de notificación en forma a las personas interesadas.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Un ordenador "IBM", modelo "Risc-Systems 16000", compuesto de unidad central y cinco periféricos con teclado y monitor, dos de ellos con unidad central "IBM". Valorado en 150.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Xerox", modelo 6016. Valorada en 25.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo IT-2300. Valorada en 20.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Editor 4-6". Valorada en 22.000 pesetas.

5. Una impresora "Control Datos", de 600 líneas, colores gris y azul. Valorada en 60.000 pesetas.

6. Una impresora marca "Secoinsa", modelo 1556. Valorada en 15.000 pesetas.

Total, 292.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 975

Don Roberto Esteban Pradas, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 176 de 1993, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra Pedro Atrián Bueno y Mártir Miana Berges, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o posteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.^a Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Primer lote. — Campo en paraje "Facemón", término de Ejeja de los Caballeros. Inscrito al tomo 604, folio 58, finca 7.880. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Segundo lote. — Piso vivienda en Ejeja de los Caballeros, calle Fernando el Católico. Inscrito al tomo 640, folio 245, finca 9.802. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Ejeja de los Caballeros a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Roberto Esteban Pradas. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 976

Don Roberto Esteban Pradas, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 79 de 1993, seguido a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra Mariano Miana, Ana María Carrato y Justo Miana Liso, se anuncia la venta en pública y primera subasta para el día 28 de febrero próximo, en segunda subasta el día 23 de marzo siguiente y en tercera subasta el día 20 de abril próximo inmediato, todas ellas a las 9.30 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 12.617.000 pesetas, con el 25 % de rebaja en la segunda y sin tipo alguno de sujeción en la tercera, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Parcela de terreno número 305 del barrio de Santa Anastasia. Inscrita al tomo 1.230, folio 9, finca 16.055.

Rústica. — Parcela de terreno número 169, en Santa Anastasia. Inscrita al tomo 1.230, folio 11, finca 16.056.

Urbana. — Casa en Santa Anastasia. Inscrita al tomo 1.230, folio 13, finca 16.057.

Valorado todo el conjunto, que forma un solo lote, en la cantidad de 12.617.000 pesetas.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, aceptándose como bastante la titulación que obre en autos.

El importe del 30 % de la valoración que deberán efectuar quienes pretendan constituirse como licitantes tendrán que ingresarlo previamente en la cuenta número 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., en esta plaza de Ejea de los Caballeros.

Dichos bienes forman una explotación familiar indivisible, debiendo el rematante, como obligación primaria, depositar la cantidad que se adeude en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, y debiendo comprometerse asimismo a pagar el importe de la liquidación de tierra. El rematante quedará sometido a las limitaciones, disposiciones y obligaciones que se contienen en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y la Ley 49 de 1981, de 24 de diciembre.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Roberto Esteban. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 2.400

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 1 de 1994, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Abdeilal Buchaib Laarbi, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 2 de febrero de 1994, a las 10.10 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenaza e insultos, debiendo venir provisto de documento nacional de identidad y de las pruebas de que intente valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Doy fe: El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 77.064

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 95 de 1993, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Arturo Carranza Fanlo y otros, contra Lorenzo Fanlo e Hijos, S. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, 5.^o), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de mayo próximo inmediato; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.^a Que para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.^a El depositario de los bienes objeto de subasta es Carlos Fanlo Pérez, representante legal de la entidad demandada, con domicilio en Pina de Ebro (Zaragoza), calle Fernando el Católico, número 49.

Bienes que se subastan:

Dos trenes de secado, con 450 marcos metálicos. Tasados pericialmente en la suma de 8.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 77.788

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 172 de 1993, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Francisco Casado Melero, contra Mariano Alastruey, S. L., y Calatayud Urbana, S. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, 5.^o), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de mayo próximo inmediato; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.^a Que para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.^a Se han suplido los títulos de propiedad del inmueble sacado a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación del inmueble. Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de subasta:

Urbana. — 4.627/9.066 avas partes indivisas, correspondientes a las plazas de garaje 1, 7, 8, 9 y 10, que corresponden a la finca sita en planta sótano del edificio en la calle San Torcuato, esquina a calle Desengaño, en la ciudad de Calatayud (Zaragoza), propiedad de Calatayud Urbana, S. L. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.585 del archivo, libro 284 del Ayuntamiento de Calatayud, folio 156, finca número 26.621. Se valora dicha finca en la suma de 3.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a las empresas apremiadas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 79.562

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, en autos número 809 de 1993, instados por Eduardo José Alava Royo, contra Pueyo y Mendiara, S. L. (Puymetrans, S. L.), en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 23 de febrero próximo (fecha señalada para la celebración del juicio oral), a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1-3-5, 5.^a planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Pueyo y Mendiara, S. L. (Puymetrans, S. L.), expido la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 78.363

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 216 de 1993, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Alberto Navascués Rodríguez, contra Alberto Magdalena Zalaya, se ha acordado librar el presente y su

publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, 5.^a), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de mayo próximo inmediato; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.^a Que para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.^a El depositario del bien objeto de subasta es Alberto Magdalena Zalaya, con domicilio en Gallur (Zaragoza), plaza de España, número 5.

Bien que se subasta:
Un vehículo marca "Audi", modelo 90, matrícula Z-6486-AL. Se valora dicho vehículo en 800.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la parte apremiada. Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 1.654

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en providencia de esta fecha, en autos núm. 772 de 1993, instados por José Antonio Hernández Alaya, contra Construcciones y Torres de Calatayud, S. L., en solicitud por despido (en la actualidad en fase de ejecución de sentencia), y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca el día 7 de febrero próximo, a las 9.45 horas, ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 5.^a, de esta ciudad), con la advertencia de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Construcciones y Torres de Calatayud, S. L., expido la presente que se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 2.747

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos número 1.063 de 1993, instados por Teresa Artus Galán, contra Plásticos Homologados, S. A., en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 5.^a, de esta ciudad) el día 2 de febrero de 1994, a las 11.40 horas, con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Plásticos Homologados, S. A., expido la presente que se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 75.231

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 744 de 1993, seguidos a instancia de Losim Lezek, contra Pavyconsa, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 214 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 2 de diciembre de 1993. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de lo de Zaragoza, con asistencia del secretario que refrenda.

Llamadas las partes, comparece Losim Lezek, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Hechos probados: Se tienen por probados los hechos alegados en la demanda.

Fundamentos jurídicos: Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias, y no habiendo comparecido la parte demandada, ni en consecuencia probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda.

En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Pavyconsa, S. L., a que abone a Losim Lezek la cantidad de 193.740 pesetas, incrementada en el 10 % por intereses de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a Pavyconsa, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 75.239

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 745 de 1993, seguidos a instancia de Ryszard Zadrzewski, contra Pavyconsa, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 215 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 2 de diciembre de 1993. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de lo de Zaragoza, con asistencia del secretario que refrenda.

Llamadas las partes, comparece Ryszard Zadrzewski, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Hechos probados: Se tienen por probados los hechos alegados en la demanda.

Fundamentos jurídicos: Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias, y no habiendo comparecido la parte demandada, ni en consecuencia probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda.

En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Pavyconsa, S. L., a que abone a Ryszard Zadrzewski la cantidad de 169.960 pesetas, incrementada en el 10 % por intereses de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a Pavyconsa, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 75.233

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 728 de 1993-2, seguidos a instancia de Florentino Juan Feo Uliaque y otros, contra Audiolum Oller, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 213 de 1993-2, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad y por los conceptos que se reclaman en la demanda que se da por reproducida.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento

Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora contra Audiolum Oller, S. L., debo condenar y condeno a esta última a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: a Florentino Juan Feo Uliaque, 1.990.107 pesetas; a Alvaro Oller Marín, 321.019; a Alvaro Oller Sánchez, 1.354.944; a Juan Antonio Oller Marín, 53.309; a Ambrosio Ansóñ Aznar, 168.091; a José Manuel Maynar Gutiérrez, 1.592.406; a Miguel Angel Castillo Lázaro, 717.737; a Julio Ibáñez Insausti, 1.551.582; a Rubén Casanova Sánchez, 290.757; a José Luis Borobio Jiménez, 2.093.504; a Ricardo Aurelio Domingo Beatove, 814.614; a José Luis Oller Pablo, 1.569.936; a Gemma Esperanza Plaza Fernandez, 99.149, y a Aurora Oller Aznar, 212.251 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre del mismo en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya sita en el paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico, como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Audiolum Oller, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 75.235

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 444 de 1993, promovidos por José Manuel Vicente Báguena, contra Ortega y Cartiel, S. C., Alberto Ortega Domingo y José L. Cartiel Romero, se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

«En la ciudad de Zaragoza a 1 de diciembre de 1993.

Hechos:

Primero. — En los presentes autos núm. 444 de 1993, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 25 de junio de 1993 declarando la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna. La parte demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado en fecha 10 de septiembre de 1993, denunció que no había sido readmitida, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Dado la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido

lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 278 y concordantes del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización procedente, que en este caso ha de ser totalmente a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 278.2.1) del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la parte demandante ejecutante José Manuel Vicente Báguena y la empresa demandada ejecutada, condenando a ésta a que abone a aquélla los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 4.671 pesetas diarias y 140.120 pesetas de salario mensual. Y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 709.992 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, a preparar en el plazo de tres días hábiles, a contar de la notificación del presente auto, previo, en su caso, al recurso de suplicación contra tal resolución.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Ortega y Cartiel, S. C., Alberto Ortega Domingo y José L. Cartiel Romero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 74.259

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 943 de 1993, contra Extintores Manex, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 22 de noviembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón. Y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 7 de junio próximo, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Extintores Manex, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que le sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial